

NOTARIA VIGESIMA NOVENA  
DEL  
CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA  
"PONVIL S. A."

CUANTIA:

CAP. ANT. USD 1,000.00

CAP. AUM. USD 7,288.00

CAP. ACT. USD 8,288.00

CAP. AUT. USD 16,576.00

DI, 11,

RR.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, doce de agosto del año dos mil dos, ante mí, el NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, comparece: el Doctor Alejandro Ponce Martínez, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Compañía PONVIL S. A., conforme consta del nombramiento que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito,

hábil en derecho para contratar y poder obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto me presenta su documento de identidad y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase extender la siguiente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PONVIL S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:-

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el Doctor Alejandro Ponce Martínez, /en su calidad de Presidente, y Representante Legal de la Compañía PONVIL S.A, conforme consta del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, abogado, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito - Ecuador y legalmente capaz para contratar y obligarse.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) La compañía PONVIL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Quito, el veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veintiocho de julio del mismo año.-

b) Aumentó su capital y reformó sus estatutos según escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de marzo de mil novecientos noventa.-

c) Reformó los estatutos introduciendo la figura del directorio y las normas relativas al mismo, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

d) Aumentó su capital a cinco millones de sucres y reformó sus estatutos según escritura de veintitrés de febrero mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de diciembre del mismo año.-

e) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el veintiocho de mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho de mayo del dos mil dos, la compañía aumentó su capital a UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00), modificó el valor de las acciones y reformó sus

estatutos.- f) En la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve de mayo del dos mil dos, los accionistas de la compañía PONVIL S.A., decidieron aumentar el capital de la compañía con la reinversión de las utilidades relativas al ejercicio económico dos mil uno, en un monto de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (US\$7,286.60), en concepto de reinversión de utilidades, relativas al ejercicio fiscal dos mil uno, acorde a lo previsto en el Artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario Interno, y según lo señalado en los Artículos veintitrés de la Ley de Reforma Tributaria número dos mil uno-cuarenta y uno (2001-41) publicada en el Registro Oficial trescientos veinticinco-S (325-S) del catorce de mayo del dos mil uno y treinta y ocho del Reglamento para la Aplicación del Régimen Tributario y sus Reformas, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro-S (484-S) del treinta y uno de diciembre del dos mil uno, y conforme lo dispuesto en la Resolución número cero doscientos sesenta y tres (0263) del Servicio de Rentas Internas (Registro Oficial número quinientos cincuenta y uno (551) de nueve de abril del dos mil

dos y Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro (564) de veintiséis de abril del dos mil dos); y  
 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (US\$1.40) en numerario de conformidad con el siguiente detalle:

ACCIONES	REINVERSIÓN UTILIDADES	NUMERARIO
Alicia Villacís de Ponce	3,308.11	0.89
Dr. Alejandro Ponce Martínez	3,278.97	0.03
Dr. Alejandro Ponce Villacís	174.88	0.12
Fernando Ponce Villacís	174.88	0.12
Juan Esteban Ponce Villacís	174.88	0.12
María Cristina Ponce Villacís	174.88	0.12
<b>TOTAL</b>	<b>7,286.60</b>	<b>1.40</b>

En tal virtud, se reforman los Estatutos de la Compañía, se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía PONVIL S.A. en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD7,288.00) el que ha sido suscrito y pagado por las accionistas mediante reinversión de utilidades la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (USD7,286.60) y UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD1.40) en numerario. Por ello, el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA (US\$. 8,288.00).- g) La inversión que se realiza por parte de la accionista es nacional.- h) La mencionada Junta concedió la correspondiente autorización al Doctor Alejandro Ponce Martínez, Presidente de la compañía, para que comparezca la suscripción de esta escritura pública para reformar los Estatutos.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** El Presidente de la Compañía PONVIL S.A., en nombre y representación de la misma, y de conformidad con lo resuelto en la Junta General de Accionistas el veintinueve de mayo del dos mil dos, declara que el capital autorizado de la compañía es de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD16,576.00) así como que se realiza el aumento de capital suscrito y pagado de la Compañía PONVIL S.A., en la suma de **SIETE MIL DOSCIENTOS, OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD7,288.00)**, en cuya virtud el capital suscrito y pagado de la compañía llega a **OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD8,288.00)** el que se halla suscrito y pagado, por las accionistas en la forma señalada.- **CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.-** En consecuencia, para

reformular los Estatutos de la Compañía el Presidente eleva a escritura pública los puntos cuatro y cinco, y los antecedentes del Acta de Junta General de la Compañía de veintinueve de mayo del dos mil dos (Aquí usted señor Notario se servirá transcribir la parte pertinente de dicha Acta).- **ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PONVIL S.A. Celebrada el veintinueve de mayo del dos mil dos.-** A los veintinueve días del mes de mayo del dos mil dos, a las nueve horas treinta minutos, en la calle P. Carlos ciento veinticuatro Urbanización Jardín del Este, Cumbayá, Cantón Quito, se encuentran presentes los accionistas de la compañía PONVIL S. A., de conformidad con el siguiente detalle:- -

ACCIONISTAS	REPRESENTANTES	CAPITAL DOLARES	NUMERO ACCIONES
Alicia Villacís de Ponce	Dra. María Victoria Córdova	454.00 ✓	454
Dr. Alejandro Ponce Martínez	Dra. María Victoria Córdova	450.00 ✓	450
Dr. Alejandro Ponce Villacís		24.00 ✓	24
Fernando Ponce Villacís	Dra. María Victoria Córdova	24.00 ✓	24
Juan Esteban Ponce Villacís		24.00 ✓	24
María Cristina Ponce Villacís		24.00 ✓	24
<b>TOTAL</b>		<b>1.000.00</b>	<b>1.000</b>

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, se instala la Junta General de Accionistas.- Preside la sesión la

Doctora María Victoria Córdova, como Presidente Ad-Hoc, y actúa como secretaria Ad-Hoc, la señora María Cristina Ponce, una vez confirmada la asistencia de los accionistas, en base al detalle que consta en esta acta, se procede a conocer el único punto del orden del día:- ... **Cuatro.** Aprobación del aumento de capital de la compañía PONVIL S.A., reforma de los estatutos y del contrato social. **Cinco.** Autorización al doctor Alejandro Ponce Martínez en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal, para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital de la compañía y realice cuanto acto o gestión sea necesario para el perfeccionamiento de dicho aumento de capital... **Cuatro. Aprobación del aumento de capital de la compañía PONVIL S.A., reforma de los estatutos y del contrato social.**- La señora María Cristina Ponce, lleva a conocimiento de la Junta General de Accionistas, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario Interno, las sociedades constituidas en el Ecuador que obtengan ingresos gravables están sujetas a la tarifa impositiva del veinticinco por ciento (25%) sobre su base imponible, y que según lo señalado en los Artículos veintitrés de la Ley de Reforma Tributaria número dos mil uno-

cuarenta y uno publicada en el Registro Oficial trescientos veinticinco-S del catorce de mayo del dos mil uno y treinta y ocho del Reglamento para la Aplicación del Régimen Tributario y sus Reformas, publicado en el Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro-S del treinta y uno de diciembre del dos mil uno, las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país pueden obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, perfeccionándolo con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en el que se generaron las utilidades materia de la reinversión. De no cumplirse con esta condición, la sociedad deberá proceder a presentar una declaración sustitutiva en la que se hará constar la respectiva reliquidación del impuesto.- Ante tal planteamiento y en razón de existir utilidades líquidas, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad capitalizarlas en el máximo permitido y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Número cero doscientos sesenta y tres del Servicio de Rentas Internas (Registro Oficial número quinientos cincuenta y uno

de nueve de abril del dos mil dos y Registro Oficial quinientos sesenta y cuatro de veintiséis de abril de dos mil dos).- En tal virtud, el pago del aumento del capital acordado se realiza mediante Capitalización de Utilidades, en un valor de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA CENTAVOS (USD7,286.60) y UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CUARENTA CENTAVOS (USD1.40) mediante pago en numerario que realizan los accionistas, de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD8,288.00).- Para los efectos correspondientes, se deberá emitir adicionalmente el número de acciones ordinarias y nominativas que corresponda a favor de los accionistas de PONVIL S.A.- De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores publicada en el Registro Oficial Suplemento número ciento noventa y nueve de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, que introdujo la figura del capital autorizado, así como con lo señalado en el Artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías, el Capital Autorizado de la Compañía será el equivalente

de hasta el doble del capital suscrito. esto es. DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD16.576.00).- La Junta General de Accionistas, luego de revisar los cambios resueltos durante esta reunión, decide reformar los Estatutos Sociales, y en consecuencia unánimemente resuelve:- Reformar el Artículo QUINTO: CAPITAL de los Estatutos Sociales, que dirá:- **ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD16.576.00), divididos en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- De otra parte, la Junta deja constancia que, en virtud del aumento de capital, el contrato social se ha reformado de modo que el capital suscrito de la compañía es de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD8,288.00), dividido en ocho mil doscientas ochenta y ocho (8.288) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una. En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado:-

Accionista	%	Capital Anterior		Cuentas Aumento		Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Acciones US\$ 1.00 c/u	Capitalización Utilidades	Pago Numerario	Valor USD	Acciones \$1.00 c/u	Capital Actual	Acciones
Alicia Villacís de Ponce	45.4	454.00	454	3,308.11	0.69	3,309.00	3,309	3,763.00	3,763
Dr. Alejandro Ponce Martínez	45.0	450.00	450	3,278.97	0.03	3,279.00	3,279	3,729.00	3,729
Dr. Alejandro Ponce Villacís	2.4	24.00	24	174.88	0.12	175.00	175	199.00	199
Fernando Ponce Villacís	2.4	24.00	24	174.88	0.12	175.00	175	199.00	199
Juan Esteban Ponce Villacís	2.4	24.00	24	174.88	0.12	175.00	175	199.00	199
Maria Cristina Ponce Villacís	2.4	24.00	24	174.88	0.12	175.00	175	199.00	199
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>1,000.00</b>	<b>1,000</b>	<b>7,286.60</b>	<b>1.40</b>	<b>7,288.00</b>	<b>7,288</b>	<b>8,288.00</b>	<b>8,288</b>

**Cinco. Autorización** al Doctor Alejandro Ponce Martínez en su calidad de Presidente para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital de la compañía y realice cuanto acto o gestión sea necesario para el perfeccionamiento de dicho aumento de capital.- Al entrar a conocer el quinto punto del orden el día la Junta autoriza al Presidente a elevar la presente acta a escritura pública, a suscribir la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía y a gestionar ante las autoridades administrativas pertinentes, con el fin de cumplir con el encargo encomendado, pudiendo además realizar cuanto reforma

0000007

o modificación contable sea necesaria para cumplir con lo encomendado y dispuesto por esta Junta.- Agotado el orden del día, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del Acta. Reinstalada la sesión, la señora María Cristina Ponce, la da lectura y se la aprueba en forma unánime sin cambios.- Siendo las doce horas treinta minutos, la Doctora María Victoria Córdova da por concluida la sesión.- Firmado) Doctora María Victoria Córdova, En representación del Doctor Alejandro Ponce Martínez, Alicia Villacís de Ponce y Fernando Ponce Villacís.- Firmado) Doctor Alejandro Ponce Villacís.- Firmado) Juan Esteban Ponce Villacís.- Firmado) María Cristina Ponce Villacís.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura.- **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por la Doctora María Victoria Córdova, Abogada con matrícula profesional número tres mil veinte del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura, por mí el Notario firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
DR/ ALEJANDRO PONCE MARTINEZ



NOMBRAMIENTO

PONVIL S.A.

Quito, 26 de septiembre de 2001

Señor Doctor  
Alejandro Ponce Martínez ✓  
Ciudad. -

Estimado doctor Ponce:

Me es grato informarle a usted que la Junta General de PONVIL S.A. celebrada el día 26 de septiembre de 2001, le reeligió a usted como Presidente de la indicada compañía por el período de cuatro años, desde la inscripción de su nombramiento. Sin embargo, usted continuará en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

De conformidad con el Artículo Décimo Quinto de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública celebrada en la Notaría Décima Primera el 22 de Junio de 1978 e inscrita en el Registro Mercantil el 28 de Julio del propio año, usted y el Gerente G. tendrán la representación legal de la sociedad independientemente y obligarán con su sola actuación a la misma.

Ruego a usted dar su aceptación al pie de la presente, para los efectos legales pertinentes.

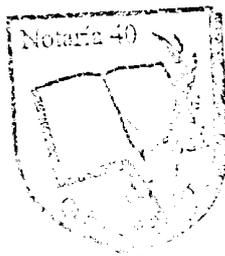
Muy atentamente,



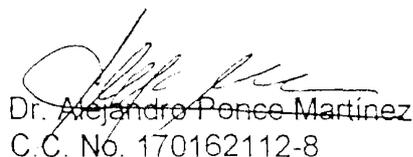
Alicia Villacís de Ponce  
Secretaria

**RAZON DE ACEPTACION:** Yo, Dr. Alejandro Ponce Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía No. 170162112-8, acepto desempeñar el cargo de **Presidente** de la compañía PONVIL S.A.

Quito, 26 de septiembre de 2001



Dr. Covadonga Cecilia Espinoza



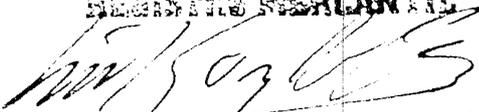
Dr. Alejandro Ponce Martínez ✓  
C.C. No. 170162112-8



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 178 del Registro de Nombramientos Tomo 133

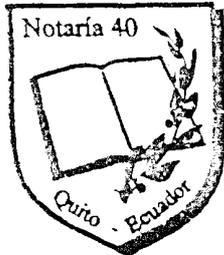
Quito, a 9 ENE 2002

REGISTRO MERCANTIL



DE LOUR GAYBOR SECAIRA

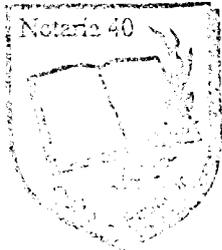
ACCION DE PROTOCOLIZACION A pedido de  
 DR. ALEJANDRO MONCADA MARTINEZ  
 hoy en el Registro de Escrituras  
 Protocolizada en una  
 el  
 Quito 10 de enero de 2002



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,  
 en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA,  
 firmada y sellada en Quito, a diez de enero del año dos mil dos.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
 NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



0000009

ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3846, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 25 de octubre del 2002, fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "PONVIL S. A.", otorgada en esta Notaría, el día 12 de agosto del 2002.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 09 de diciembre del año 2002.

*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





0000010

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).**- A fojas 12.786, del Tomo 26 del año 1.978 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**PONVIL S.A.**", otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintidós de junio del año mil novecientos setenta y ocho, consta la marginación realizada por mí con fecha 11 de diciembre del 2.002, relativa a la escritura de Aumento del capital suscrito, del capital autorizado; y, la reforma de estatutos de la compañía "**PONVIL S.A.**", la que ha sido aprobada mediante resolución número 02.Q.IJ.3846 dictada por la Superintendencia de Compañías el 25 de Octubre del 2.002, escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez con fecha doce de agosto del año 2.002, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía "**PONVIL S.A.**", resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía en la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual dicho capital suscrito asciende a la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se aumenta el capital autorizado y se lo fija en la suma de DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Diciembre 11 del 2.002

  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 25 de octubre del año 2.002, bajo el número **4326** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **682** del Registro Mercantil de veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 1657 vta., Tomo 109.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PONVIL S.A.**", otorgada el doce de agosto del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044275**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

